

EXENTA Nº

E 0946

SANTIAGO, 28 OCT 2010

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE (C.J.)**

I.- VISTOS:

A.- Lo dispuesto por la Ley Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

B.- Lo señalado por la Ley Nº 18.948 Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.

C.- Lo establecido por el Decreto de Ley Nº 1.939 que contiene "Normas Sobre Adquisición, Administración Y Disposición De Bienes Del Estado".

D.- Ley 16.752 de 1968 del Ministerio de Defensa Nacional, fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

E.- DFL Nº 164 de Obras Públicas "Ley de Concesiones de Obras Públicas".

F.- Lo establecido por el Decreto Exento Nº 163 de 2001, del Ministerio de Bienes Nacionales.

G.- Los acuerdos alcanzados por el Comando Logístico de la Fuerza Aérea de Chile y la Dirección General de Aeronáutica Civil.

H.- Lo prescrito en la Resolución Nº 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

II.- CONSIDERANDO:

A.- Que dentro de los terrenos destinados a la Fuerza Aérea de Chile, correspondientes a la IIIª Brigada Aérea, se encuentra el Aeropuerto El Tepual.

B.- Que el Artículo 1º de la Ley 16.752 de 1968, que señala "La Dirección de Aeronáutica Civil será un servicio dependiente de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile"

C.- Que el artículo 3º letra b) de la Ley 16.752 de 1968, señala que "corresponderá a la Dirección General de Aeronáutica Civil, controlar y fiscalizar los aeródromos públicos y privados y administrar los públicos de dominio fiscal".

D.- Que el Título II Funciones Artículo 3º letra i) de la Ley 16.752 de 1968, que señala "Otorgar concesiones o celebrar arrendamientos u otra clase de contratos en los aeródromos sometidos a su administración, como, asimismo en los terrenos que sean destinados".

E.- Las facultades del Comandante del Comando Logístico respecto de la administración de bienes fiscales destinados.



III.- RESUELVO:

A.- OTORGUESE a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la autorización para la administración y uso del terreno singularizado por los polígonos que quedan definidos por los siguientes vértices: VA-1, VA-2, VA-3, VA-4, VA-5, VA-6, VA-7, VA-8, V-1; VB-1, VB-2, VB-3, VB-4, VB-1; VC-1, VC-2, VC-3, VC-4, VC-1, según se grafica en "Anexo A", ubicado en Puerto Montt, correspondiente a la Base Aérea El Tepual, Región de Los Lagos.

B.- La ubicación exacta de este terreno quedará graficada en el plano de detalle que se elabore al efecto, una vez verificado en terreno los vértices del polígono, su superficie y georreferenciación, documento que se entiende formará parte integrante de esta Resolución.

C.- La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá dar estricto cumplimiento a la normativa legal referida a la seguridad que se debe adoptar en los recintos militares.

D.- Todos los costos por concepto de consumo básicos tales como electricidad, agua potable, alcantarillado, voz y data en la instalación y operación del área, serán de cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

E.- La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá proporcionar los cierres perimetrales de seguridad militar de dicha instalación.

F.- Todos los gastos de conservación y uso del inmueble serán de cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

G.- La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá guardar reserva y confidencialidad de toda la información secreta de que tome noticia, según lo señalado en el Código de Justicia Militar artículo Nº 436.

H.- La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá dar cumplimiento al Decreto Supremo Nº 148 del Ministerio de Salud del 2003, en lo que respecta al manejo sanitario de residuos peligrosos

I.- Si el beneficiario dejara de utilizar el inmueble antes señalado, se pondrá término de inmediato a la presente autorización de administración y uso, restituyéndolo en las condiciones que se encuentra.

J.- La vigencia de la presente autorización será, hasta que se concrete la exclusión de dicho predio por el Ministerio de Bienes Nacionales.

Anótese y comuníquese, FDO. RICARDO ORTEGA PERRIER, General del Aire, COMANDANTE EN JEFE.

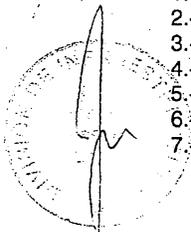
Lo que se transcribe para su conocimiento

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL			
N	U	DAR RESP.	CUMPL. Y FINES
<input type="checkbox"/>	DIR. GRAL		
<input type="checkbox"/>	SEC. GRAL		
<input checked="" type="checkbox"/>	PLANIF.		
<input type="checkbox"/>	D. S. O.		
<input type="checkbox"/>	D. A. S. A.		
<input type="checkbox"/>	RR.HH.		
<input checked="" type="checkbox"/>	LOGISTICA		
<input type="checkbox"/>	FINANZAS		
<input checked="" type="checkbox"/>	JURIDICO		
<input type="checkbox"/>	D. M. C.		
<input type="checkbox"/>	AUD. INT.		
<input type="checkbox"/>	PREVAC.		
<input type="checkbox"/>	COMERCIAL		
<input type="checkbox"/>	TIC's		
OBS:			



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección General de Aeronáutica Civil /
- 2.- SS FF AA (AV)
- 3.- Estado Mayor General
- 4.- Comando de Combate
- 5.- IIIª Brigada Aérea
- 6.- Comando Logístico (Arch.)
- 7.- CJ FA (Arch.)



Vº Bº	FECHA HORA	FIRMA
ENTRADA	05.11 10:20	9
SALIDA	05.11 18:15	9